



DDB/MTOS

**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2022.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 240

Chillán, 21 SET. 2021

VISTO

Lo dispuesto **1)** en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; **5)** en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N° 193, de 2021, y su rectificación contenida en la Resolución Exenta N° 231, de 2021, que Formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de comisiones de especialistas, del Fondart Regional Ñuble, convocatoria 2022, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble y; **9)** en las Resoluciones Exentas N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, todas de 2021 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura tradicional y popular, Creación artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades formativas, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta

deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto N° 6, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Organización de festivales, ferias y carnavales, Culturas Migrantes, Infraestructura cultural, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura tradicional y popular, Creación artística, Creación en Artesanía, Culturas regionales y Actividades formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899 y 1912, todas de 2021 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Folio	Línea/ Modalidad	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
632634		Cuerpos Migrantes,	Marcela Alejandra	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido. En efecto, el

	Culturas Migrantes / Única	Compañía Danza Negra	Muñoz Burgos	objeto del proyecto dice relación con las Danzas Folclóricas, materia no comprendida en el Fondart Regional, Línea de Culturas Migrantes, que no comprende Artes Escénicas.
620698	Cultura Tradicional y Popular / Única	Reconociendo nuestras raíces: la harina tostada como Patrimonio alimentario de Coelemu y Trehuaco	Isaías Eleazar Santos Ruiz	La postulación no es pertinente al fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar un rescate patrimonial de un elemento culinario, materia no comprendida en el Fondart Regional y que tiene relación con el Fondo del Patrimonio.
634530	Difusión / Única	Registro y difusión del canto campesino de San Fabián	Francisca Catalina Sepúlveda Melo	La postulación no es pertinente al fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto comprende la realización de un registro fonográfico, materia que corresponde al Fondo de la Música.
636815	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales / Única	ChinchoRock Ñuble	Daniel Alfredo Palma Roco	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es realizar un Festival de Rock, lo cual pertenece al Fondo de la Música, el cual no aplica para las líneas de Fondart Regional.
637193	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales / Única	Fiesta de la Harina Tostada	Beatriz Solange Fuentes Rivas	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto es potenciar el turismo cultural de la comuna de Ránquil a través de una feria gastronómica, lo cual no aplica a las líneas que cubre Fondart Regional, ya que gastronomía pertenece a Patrimonio Cultural, no considerado en este fondo.
624769	Creación en Artesanía / Única	Hito de nacimiento para Violeta y Nicanor Parra	Italo Álvaro Meza Briones	La postulación no acompaña Antecedentes Condicionales exigidos dentro del proceso de admisibilidad. En el caso de la especie, no se acompaña la carta que autoriza el uso del espacio en donde se emplazará el Hito.
616004	Creación Artística / Única - Artes Visuales	Ramaje, una abstracción del paisaje de Ñuble de cordillera a mar	Andrés Antonio Moyano Luengo	El proyecto presenta Carta de Apoyo de Consejero Regional, autoridades que se encuentran en situación de incompatibilidad respecto de cualquier participación o apoyo en cualquier convocatoria de este Ministerio.
638668	Culturas Regionales / Identidad Regional y Turismo Cultural Región de Ñuble	Recetario Ñuble: Alimentos con identidad	Barker spa	La postulación no es pertinente con el fondo elegido. En efecto, el objeto del proyecto dice relación con un rescate gastronómico, lo que pertenece a Patrimonio Cultural, no considerado en este fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante **correo electrónico**, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso concursal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MARÍA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.
- marcemunozburgos@gmail.com; danzanegrachillan@gmail.com
- isasantosruiz@gmail.com; consue.miranda@gmail.com
- cultura@sanfabian.cl; dideco@sanfabian.cl
- mdsolisc@gmail.com; daniel.palma@hotmail.com
- beatrizsolange1980@gmail.com; culturayturismo@mranquil.cl
- italo.imb@gmail.com; ulisessv@gmail.com
- amoyanol@gmail.com; andres.moyano@cosacor.cl
- mdsolisc@gmail.com; paulo.rovedy@gmail.com